

**ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL****INTENDENTE****Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA****SECRETARIA DE  
GOBIERNO y  
COORDINACION****SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ****SUBSECRETARIA  
LEGAL Y TÉCNICA**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron  
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez  
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F. Orlando

**DIRECCIÓN  
MUNICIPAL  
DE DESPACHO****SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA****DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL  
MUNICIPAL**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cra. Pamela Liz Zalabardo  
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONGESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado  
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

**Editor :**Dirección Boletín  
Oficial Municipal**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ****Responsable  
Dirección:**

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba  
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente  
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Sr. Teodoro Daniel Hernández  
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. José Ignacio Ernesto Manzur

Gladys N. Zuñiga

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN**

**Dirección :** Mitre  
461 3er. Piso . C.P.  
(8300).-  
**Tel.** (0299) 4491200  
-Interno 4466

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno  
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

**E-MAIL:**

[boletinoficial@  
muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA**

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca  
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert  
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino  
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET**

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel  
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY**

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN |  
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone  
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

**CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD**

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 6
SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 7 a 18
SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 19 a 25

**DECRETOS SINTETIZADOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

## DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

**0036/2019:** Sr. Mardones Alberto Ceferino,.-

**0037/2019:** Sr. Llanten Alejandro Javier, Sr. Contreras Rodrigo Oscar,

**0052/2019:** Sra. Caudana Valentina.-

**0054/2018:** Sra. Quiroz Mariana Andrea,

## PRÁCTICAS RENTADAS

**0051/2019:** Establece Asignación Estímulo a Practicantes Estudiantes Terciarios, Universitarios y Profesionales .-

## RECLAMO ADMINISTRATIVO

**0061/2019:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Ireneo Ancatruz.-

**COMPETENCIA MUNICIPAL**

## ACTA ACUERDO

**0049/2019:** Municipalidad de Neuquén y la Asociación L.A.L.C.A.R..-

## CONVENIO

**0046/2019:** Municipalidad de Neuquén y la firma Casino Magic Neuquén S.A.-

## DECLARA INTERES MUNICIPAL

**0055/2019:** III Jornadas Patagónicas de Bioquímica, organizadas por la Federación Bioquímica de la Patagonia –FEBIPA-.

**0057/2019:** Primera Fecha del Ameritas Rugby Championship 2019.-

**CONTABILIDAD**

## FONDO FIJO

**0058/2019:** Crea un Fondo Fijo con disponibilidad para la Secretaría de Cultura y Turismo.-

**0059/2019:** Crea un Fondo Fijo con disponibilidad para la Secretaría de Cultura y

Turismo.-

**0060/2019:** Crea un Fondo Fijo con disponibilidad para la Dirección Municipal de Eventos Culturales –Subsecretaría de Cultura- Secretaría de Cultura y Turismo.-

## **CONTRATACIONES**

**0034/2019:** Aprueba el Contrato de Actuación entre este Municipio y la firma Por Favor y Gracias S.A., representante de la artista Cazzu.-

**0045/2019:** Obra: “Carriles Preferenciales : Repavimentación De Calle Sarmiento Etapa I – Avda. Olascoaga a Nordenstrom”, a favor de la empresa Arco S.R.L.-

**0050/2019:** Obra: “Carriles Preferenciales : Repavimentación De Calle Sarmiento Etapa II – Nordenstrom a Ignacio Rivas”, a favor de la empresa Arco S.R.L.-

**0056/2019:** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y Llama a Licitación Pública Nº 6/2019, para la adquisición de 10.000 m3 de Hormigón Elaborado H30.-

## **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS**

### **RECURSO DE APELACIÓN**

**0062/2019:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Makarena Nazareth Alvarez.-

**0063/2019:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Pablo Miguel Walter en carácter de apoderado del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS).-

## **CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO**

### **CONCURSO (PRE-CONFLUENCIA)**

**0048/2019:** Aprueba la implementación del Concurso “Pre Confluencia 2019” .-

### **PROGRAMA NEUQUÉN CULTURAL**

**0047/2019:** Aprueba el Programa NQN Cultural – Planificación Anual 2019 que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**0046/2019:** Liquidada y paga a nombre de Advertising Group SRL.-

**0047/2019:** Liquidada y paga a nombre de Advertising Group SRL.-

**0048/2019:** Liquidada y paga a nombre de Enlace Comunicaciones S.R.L.-

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO**

**0049/2019:** Aplica al guardavida Laredo Javier Humberto, suspensión de 5 días.-

## **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**0050/2019:** Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Diez Martín, para la contratación del servicio de consultoría.-

**0054/2019:** Fija el Precio Testigo de Combustible a partir del 07/01/2019 hasta tanto se produzca una variación en el precio,

**0055/2019:** Fija el Precio Testigo Diferencial de combustible a partir del día 07/01/2019 y hasta tanto se produzca una variación en el precio.-

**0056/2019:** Paga al Banco de la Provincia del Neuquén S.A., de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa “Comer en Casa” y Subprograma “Comer en Casa con Nuestros Abuelos” y Subprograma “Comer en Casa” Módulos Celíacos.-

## **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS**

**0052/2019:** Liquida y paga a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli .-

## **SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA**

**0051/2019:** Establece una “Reserva de Carga y Descarga de Mercaderías sobre calle General José de San Martín N° 3275.-

**0053/2019:** Reconstruye el Expte. OE N° 7299-M-2016 caratulado “Eleva proyecto de colaboración con Gendarmería Nacional Argentina.-

## **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

### **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES**

**01/2019:** La Sociedad Vecinal B° Limay convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 08/02/2019 .-

**03/2019:** La Sociedad Vecinal B° Aníbal Sapere convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 05/02/2019.-

**04/2019:** La Sociedad Vecinal B° Valentina Norte Rural, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 01/02/2019.-

### **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO**

**06/2019:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 5679 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

**07/2019:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 5705 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor .-

**08/2019:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 5710 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

**09/2019:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 5716 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor .-

- 10/2019:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 5722 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-
- 11/2019:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 5730 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor .-
- 12/2019:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 5884 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor .-
- 13/2019:** No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 5563 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor .-
- 14/2019:** No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 5641 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor .-
- 15/2019:** No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 5802 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor
- 16/2019:** Hace lugar, y No Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 5627 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor .-
- 17/2019:** Hace lugar, y No Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 5935 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor .-
- 18/2019:** Hace lugar, y No Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 5857 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor .-
- 19/2018:** Hace lugar, y No Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 5975 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor .-

### **DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE**

- 014/2019:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 505, a favor del Sr. Quintana, Pedro Manuel.-
- 0015/2019:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 581, a favor del Sr. Pino, Hector Orlando.-
- 0016/2019:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 721, designada en Parada N° 44, a favor del Sr. Trejo, Miguel.-
- 017/2019:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 563, a favor del Sr. Vargas, Barrera Crecencio Martín .-
- 018/2019:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 658, a favor de la Sra. Vazquez, Hilda Gladys
- 019/2019:** Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el número de Interno 283, a favor de la Sra. Renke, Ana Hilda .-
- 020/2019:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 642, a favor del Sr. Rosales, Pedro Segundo.-
- 021/2019:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 676, a favor del Sr. Kovalow, Pedro.-
- 022/2019:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 669, a favor del Sr. Cortez, José Marlon .-
- 023/2019:** Confirma el Acta de Infracción N° 0907 "A" labrada a la empresa INDALO S.A.-
- 024/2019:** Confirma el Acta de Infracción N° 0910 "A" labrada a la empresa INDALO S.A.-
- 025/2019:** Confirma el Acta de Infracción N° 0911 "A" labrada a la empresa INDALO S.A.-
- 026/2019:** Confirma el Acta de Infracción N° 0912 "A" labrada a la empresa INDALO S.A.-

## ORDENANZAS COMPLETAS

### LOTEOS VENTAS

**13877/Promulgada Tácitamente:** Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental, asentamiento La Laguna, B° San Lorenzo Norte.-

**13878/Promulgada Tácitamente:** Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental, asentamiento La Roca, B° Melipal.-

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**  
DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

DECRETO N° **0036/2019: Art 1º)** Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Mardones Alberto Ceferino, L.P. N° 5910, Categoría de Revista 23, con Categoría Referencial 24 más el Plus correspondiente, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0023/16, Artículo 2º), Anexo II, como Director de Semáforos dependiente de la Dirección General de Señalización y Talleres –Subsecretaría de Obras y Señalización – Secretaría de Servicios Urbanos; conforme surge de lo requerido por esa Subsecretaría –Nota N° 441/18- y de lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 1252/18.-

**Art 2º)** Aprueba, a partir de la sanción de la presente norma legal y hasta el día 10/12/2019, el Programa de Mantenimiento Del Sistema de Semaforización dependiente de la Subsecretaría de Obras y Señalización –Secretaría de Servicios Urbanos-; de acuerdo a lo requerido por esa Subsecretaría –Nota N° 441/18- y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 1252/18.-

**Art 3º)** Designar Políticamente, a partir de su notificación y hasta el día 10/12/2019 o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente Mardones Alberto Ceferino, L.P. N° 5910, Categoría de Revista 23, como responsable del Programa de Mantenimiento del Sistema de Semaforización dependiente de la Subsecretaría de Obras y Señalización –Secretaría de Servicios Urbanos-; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 25 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, conforme lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por esa Subsecretaría –Nota N° 441/18- y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 1252/18.-

DECRETO N° **0037/2019: Art 1º)** Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Llanten Alejandro Javier, L.P. N° 45287, Categoría de Revista 13, con Categoría Referencial 22 más el Plus correspondiente, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0023/16, Artículo 2º), Anexo II, como Jefe de la División Semáforos dependiente de la Dirección de Semáforos –Dirección General de Señalización y Talleres- Subsecretaría de Obras y Señalización –Secretaría de Servicios Urbanos-; de acuerdo a lo requerido por esa Subsecretaría –Nota N° 442/18- y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 1245/18.-

**Art 2º)** Rescinde, a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12, suscripto entre este Municipio y el Sr. Contreras Rodrigo Oscar, L.P. N° 45949, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0710/18, Artículo 1º), Anexo VII, para desempeñar tareas como operario dependiente de la Subsecretaría de Obras y Señalización –Secretaría de Servicios Urbanos-; de acuerdo a lo requerido por esa Subsecretaría –Nota N° 442/18 y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 1245/18.-

**Art 3º)** Designar Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente Llanten Alejandro Javier, L.P. N° 45287, Categoría de Revista 13, como Director de Semáforos dependiente de la Dirección General de Señalización y Talleres –Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, conforme lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por esa Subsecretaría – Nota N° 442/18- y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 1245/18.-

**Art 4º)** Designar Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al Sr. Contreras Rodrigo Oscar, L.P. N° 45949, con Categoría 22, como Jefe de la División Semáforos dependiente de la Dirección de Semáforos –Dirección General de Señalización y Talleres- Subsecretaría de Obras y Señalización –Secretaría de Servicios Urbanos-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo requerido por esa Subsecretaría –Nota N° 442/18- y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 1245/18.-

**DECRETO N° 0052/2019:** Deja sin efecto, con vigencia al día 01/10/2018, la designación política de la Sra. Caudana Valentina, L.P. N° 47338, con categoría 24 más el Plus correspondiente, como Directora de Producciones Culturales dependiente de la Dirección Municipal de Producciones Artísticas –Subsecretaría de Cultura- Secretaría de Cultura y Turismo, que fuera efectuada por Decreto N° 0493/18, Artículo 7º), Anexo IV; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 409/18, de dicha Secretaría y por Informe N° 1037/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos.-

**DECRETO N° 0054/2018: Art 1º)** Aprueba, a partir del día 01/02/2019 y hasta el día 10/12/2019, el Subprograma Gestión de Eventos dependiente de la Dirección General Presupuestaria y Dependencias Externas –Unidad de Coordinación, Seguimiento y Control de Gestión– Intendencia; de acuerdo a lo requerido por esa Unidad y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 90/19.-

**Art 2º)** Designar Políticamente, a partir del día 01/02/2019 y hasta el día 10/12/2019 o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la Sra. Quiroz Mariana Andrea, L.P. N° 8708, con Categoría 22, como responsable de Subprograma Gestión de Eventos dependiente de la Dirección General Presupuestaria y Dependencias Externas –Unidad de Coordinación, Seguimiento y Control de Gestión– Intendencia, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo requerido por esa Unidad y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 90/19.-

## PRÁCTICAS RENTADAS

DECRETO N° **0051/2019**: Establece, a partir del día 01/01/2019, la Asignación Estímulo a percibir por los Practicantes Estudiantes Terciarios, Universitarios y Profesionales que presten servicios en la Municipalidad de Neuquén bajo el Régimen de Prácticas Rentadas, según los montos consignados en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

## RECLAMO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° **0061/2019**: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Ireneo Ancatruz, contra la Resolución N° 0775/15 de la entonces Secretaría de Gobierno; en virtud de que no se han introducido nuevos argumentos que logren desvirtuar lo resuelto; quedando agotada la vía administrativa; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 057/19 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría Legal y Técnica-, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

## COMPETENCIA MUNICIPAL

### ACTA ACUERDO

DECRETO N° **0049/2019**: Aprueba el Acta acuerdo suscripta con fecha 11/01/2019, entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación L.A.L.C.A.R. –Liga Argentina De Lucha Contra La Artritis Reumatoidea-, mediante la cual acuerdan promover actividades y apoyo a quienes padecen enfermedades como la esclerosis múltiple, artrosis avanzada y otras de tipo degenerativas, que menoscaban la motricidad de las personas y su consecuente calidad de vida; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

## CONVENIO

DECRETO N° **0046/2019**: Aprueba el Convenio suscripto con fecha 31/10/2018, entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Casino Magic Neuquén S.A., mediante el cual ésta última se compromete a realizar un aporte de los fondos presupuestados para financiar y ejecutar la primera etapa del Programa de incentivo de movilidad sustentable para el traslado de personas en vehículos no motorizados a través de las bicisendas existentes, denominado “Proyecto SiBici”; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

## DECLARA INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° **0055/2019**: Declara de interés municipal las III Jornadas Patagónicas de Bioquímica, organizadas por la Federación Bioquímica de la Patagonia –FEBIPA-, a llevarse a cabo desde el día 14 al 16 de marzo de 2019 en el Neuquén Tower Hotel; de acuerdo a lo solicitado por el Colegio de Bioquímicos de Neuquén y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° **0057/2019**: Declara de interés municipal la Primera Fecha del Americas Rugby Championship 2019, en la cual competirán Argentina vs. Brasil, a llevarse a cabo en las instalaciones del Neuquén Rugby Club el día 02/02/2019; de acuerdo a lo solicitado por ese Club y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

## **CONTABILIDAD**

### **FONDO FIJO**

DECRETO N° **0058/2019**: **Art 1º)** Crea un Fondo Fijo de \$ 421.685.- con disponibilidad para la Secretaría de Cultura y Turismo, destinado a hacer frente al pago del Servicio de Policía Adicional, con motivo de la realización de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, durante los días 08, 09 y 10 de febrero del corriente año en la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 2º)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería- a depositar la suma mencionada en el Artículo 1º), en la Cuenta Corriente N° 104/4 del Banco Provincia del Neuquén S.A., Sucursal N° 22, de calle Rivadavia, a nombre de la Policía de la Provincia del Neuquén.-

**Art 3º)** Designa a la Sra. Secretaría de Cultura y Turismo, Téc. Ana Laura Bonet, responsable del Fondo Fijo asignado, quien efectuará la contratación con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO N° **0059/2019**: **Art 1º)** Crea un Fondo Fijo de \$ 300.000.- con disponibilidad para la Secretaría de Cultura y Turismo, destinado a cubrir los gastos que pudieran surgir, por la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, durante los días 08, 09 y 10 de febrero del corriente año en la ciudad de Neuquén.-

**Art 2º)** Designa a la Sra. Secretaría de Cultura y Turismo, Téc. Ana Laura Bonet, como responsable del Fondo Fijo, quien realizará las contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO N° **0060/2019**: **Art 1º)** Crea un Fondo Fijo de \$500.000.- con disponibilidad para la Dirección Municipal de Eventos Culturales –Subsecretaría de Cultura- Secretaría de Cultura y Turismo, destinado a hacer frente al pago del servicio de los distintos artistas callejeros regionales, con motivo de garantizar su presentación en la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, que tendrá lugar los días 08, 09 y 10 de febrero del corriente año, en el Paseo de la Costa, Isla 132, de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 2º)** Designa a la Sra. Directora Municipal de Eventos Culturales, Sra. Juarez Jozami María Florencia, como responsable del Fondo Fijo asignado, quien efectuará las contrataciones, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

## CONTRATACIONES

DECRETO N° **0034/2019**: Aprueba el Contrato de Actuación suscripto en fecha 28/12/2018 entre este Municipio y la firma Por Favor y Gracias S.A., representante de la artista Cazzu, que actuará el día 09/02/2019 en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, implementada por Ordenanza N° 11947; con encuadre en el Artículo 3º), Inciso 2), Apartado h), de la Ordenanza N° 7838; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO N° **0045/2019**: Adjudica la Licitación Privada OE N° 19/2018, tramitada para la ejecución de la obra: “Carriles Preferenciales: Repavimentación de Calle Sarmiento Etapa I – Avda. Olascoaga a Nordenstrom”, a favor de la empresa Arco S.R.L., en la suma de \$16.381.450.-, con un plazo de ejecución de obra de 120 días corridos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° **0050/2019**: Adjudica la Licitación Privada OE N° 20/2018, tramitada para la ejecución de la obra: “Carriles Preferenciales : Repavimentación De Calle Sarmiento Etapa II – Nordenstrom a Ignacio Rivas”, a favor de la empresa Arco S.R.L., en la suma de \$15.121.830.-, con un plazo de ejecución de obra de 120 días corridos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° **0056/2019:Art 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales- obrante de fs. 04 a 11 del Expediente OE N° 579-M-19, para la “Adquisición de 10.000 m3 de Hormigón Elaborado H-30”, solicitado por la Subsecretaría de Programación y Coordinación de Obra Pública –Secretaría de Obras Públicas.-

**Art 2º)** Llama a Licitación Pública N° 6/2019, con apertura de ofertas para el día 20/02/2019, a las 10:00 hs, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. J. A. Roca, 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Art 3º)** Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

**Art 4º)** Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 6/2019, a partir del día 04 y hasta el día 15/02/2019, inclusive.-

**Art 5º)** Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales- de la Licitación Pública N° 6/2019, en \$ 5.000.-

**Art 6º)** Efectua, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 6/2019, en los diarios de mayor difusión.-

## JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

### RECURSO DE APELACIÓN

DECRETO N° **0062/2019: Art 1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Makarena Nazareth Alvarez, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los

fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 033/19.-

**Art 2º)** Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) tramitada bajo Expediente TMF N° 4488 – Año 2015.-

DECRETO N° **0063/2019: Art 1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Pablo Miguel Walter en carácter de apoderado del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 06/19.-

**Art 2º)** Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) tramitada bajo Expediente TMF N° 5478 – Año 2017.-

## **CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO**

### **CONCURSO (PRE-CONFLUENCIA)**

DECRETO N° **0048/2019: Art 1º)** Aprueba la implementación del Concurso “Pre Confluencia 2019” destinado a grupos, bandas, dúos y/o solistas de todos los géneros musicales: como así también a todos los elencos y/o compañías de danza residentes en la provincia del Neuquén y Alto Valle de Río Negro; con el objeto de seleccionar 3 artista de música y 3 de danza para actuar en la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, cuya actuación general estará a cargo de la Subsecretaría de Cultura – Secretaría de Cultura y Turismo-, de acuerdo a los fundamentos, bases y condiciones que obran en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

**Art 2º)** Establece un premio de \$ 25.000.-, en efectivo, a otorgar a cada uno de los espectáculos seleccionados, ganadores del Concurso aprobado en el Artículo 1º).-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

## **PROGRAMA NQN CULTURAL**

DECRETO N° **0047/2019: Art 1º)** Aprueba el Programa NQN Cultural – Planificación Anual 2019 que como Anexo I, forma parte del presente Decreto, a llevarse a cabo desde el día 21/12/2018 y hasta el día 20/12/2019, inclusive; de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Cultura –Secretaría de Cultura y Turismo- mediante Nota N° 424/18.-

**Art 2º)** Asigna la suma de \$1.350.000.-, en carácter de subsidio para solventar las actividades artísticas de los participantes del Programa NQN Cultural – Planificación Anual 2019, aprobado en el Artículo 1º); de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0046/2019**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0002-00000357 por un importe de \$ 150.000.- a nombre de Advertising Group SRL, por Servicios de Asesoramiento y realización de Propuestas Creativas de Comunicación Integral durante el mes de Septiembre/18, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0047/2019**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0002-00000354 por un importe de \$ 150.000.- a nombre de Advertising SRL, por Servicios de Asesoramiento y realización de Propuestas Creativas de Comunicación Integral durante el mes de Agosto/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0048/2019**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0005-00000056, por un importe total de \$ 15.000.- a nombre de Enlace Comunicaciones S.R.L., por el servicio de comunicación automatizado del 147 para la atención de llamados de seguridad ciudadana en el período comprendido entre el 6 de octubre y 5 de noviembre de 2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

### SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° **0049/2019**: Aplica al guardavida Laredo Javier Humberto, LP N° 44121, a partir de su notificación, la suspensión de 5 días, por ausencia injustificada y designar en su lugar a una persona no autorizada, conforme a los Art. 218-219-220 de la Ley 20744, y sus modificaciones.-

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0050/2019**: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Diez Martín, para la contratación del servicio de consultoría para la realización de una auditoría externa de Control Financiero, Comercial y de Gestión, con destino al Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), por un tiempo estimado de 6 meses de trabajo, equivalentes a 1.080 horas de trabajo, por el importe total de \$ 2.328.000.-, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3° inciso 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838 y los artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° **0054/2019**: **Art.1°)** Fija el Precio Testigo de Combustible a partir del 07/01/2019 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA SÚPER:	\$ 30,489
NAFTA INFINIA:	\$ 35,189
DIESEL 500:	\$ 34,989
INFINIA DIESEL:	\$ 40,989

**Art.2º)** Aplica los nuevos valores en las Órdenes de Compra vigentes.-  
RESOLUCIÓN N° **0055/2019: Art.1º)** Fija el Precio Testigo Diferencial de combustible a partir del día 07/01/2019 y hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA SÚPER:  
NAFTA INFINIA:  
DIESEL 500:       \$ 34,99  
EURO DIESEL:

**Art.2º)** Aplica los nuevos valores en las Órdenes de Compra vigentes.-

RESOLUCIÓN N° **0056/2019:** Paga por la Tesorería Municipal previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de \$ 2.431.200.- al Banco de la Provincia del Neuquén S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa “Comer en Casa” y Subprograma “Comer en Casa con Nuestros Abuelos” y Subprograma “Comer en Casa” Módulos Celíacos, período Enero/2019, detalladas a fs. 04/74 del presente expediente.-

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS**

RESOLUCIÓN N° **0052/2019:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0003-00001326 y N° 0003- 00001327 a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli por la suma total \$ 320.000.- correspondiente al servicio de alquiler de Pala Cargadora, en los períodos comprendidos entre el 26 de septiembre – 25 de octubre/2018 y 26 de octubre – 25 de noviembre de 2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

### **SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA**

RESOLUCIÓN N° **0051/2019: Art.1º)** Establece una “Reserva de Carga y Descarga de Mercaderías” sobre calle General José de San Martín N° 3275, entre las calles Lorenza Aguilera y Automóvil Club Argentino, vereda Norte, intersección con Lorenza Aguilera, de nuestra ciudad, consistente en un módulo de 8 metros de longitud, según croquis que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

**Art.2º)** La reserva tendrá vigencia a partir de la sanción de la presente Resolución en forma permanente, todos los días, de las 06:00 hs a 22:00 hs.-

**Art.3º)** Tome conocimiento la Secretaría de Servicios Urbanos, para que a través del área que corresponda, ejecute la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

RESOLUCIÓN N° **0053/2019:** Reconstruye el Expte. OE N° 7299-M-2016 caratulado “Eleva proyecto de colaboración con Gendarmería Nacional Argentina” de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

**DISPOSICIÓN N° 01/2019:** La Sociedad Vecinal B° Limay, convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 08/02/2019 a partir de las 20:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Ambrosetti 1650 con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rúbrica del acta.
- Obra a realizar con el Presupuesto Participativo 2019.

**DISPOSICIÓN N° 03/2019:** La Sociedad Vecinal B° Aníbal Sapere, convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 05/02/2019 a partir de las 21:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Carmen Patagones 351, con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rúbrica del acta.
- Obra a realizar con el Presupuesto Participativo 2019.

**DISPOSICIÓN N° 04/2019:** La Sociedad Vecinal B° Valentina Norte Rural, convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 01/02/2019 a partir de las 19:30 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Gemco y Blanca, con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rúbrica del acta.
- Obra a realizar con el Presupuesto Participativo 2019.

### DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

**DISPOSICIÓN N° 06/2019:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 5679 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

**DISPOSICIÓN N° 07/2019:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 5705 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

**DISPOSICIÓN N° 08/2019:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 5710 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

**DISPOSICIÓN N° 09/2019:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 5716 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

**DISPOSICIÓN N° 10/2019:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 5722 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

**DISPOSICIÓN N° 11/2019:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 5730 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

**DISPOSICIÓN N° 12/2019:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 5884 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

**DISPOSICIÓN N° 13/2019:** No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 5563 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II inc. a) del Contrato de Concesión, la que en consecuencia integrará los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

**DISPOSICIÓN N° 14/2019:** No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 5641 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II inc. a del Contrato de Concesión, la que en consecuencia integrará los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

**DISPOSICIÓN N° 15/2019:** No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 5802 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II inc. a del Contrato de Concesión, la que en consecuencia integrará los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

**DISPOSICIÓN N° 16/2019: Art.1º)** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 5627 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión para el corte autorizado de 08:00 hs. a 09:30 hs para la SET N° 279.-

**Art.2º)** No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 5627, como caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 09:30 hs hasta las 10:15 hs. (45 minutos) para la SET N° 279 el que en consecuencia integrará los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

**DISPOSICIÓN N° 17/2019: Art.1º)** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 5935 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión para el corte autorizado de 08:30 hs. a 12:30 hs para las SETs N° 834, 889 y 824.-

**Art.2º)** No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 5935, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 08:30 hs. hasta las 11:12 hs. (2:42 hs) para las SETs N° 688, 324, 789, 592 y 536 las que en consecuencia integrarán los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

**DISPOSICIÓN N° 18/2019: Art.1º)** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 5857 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión para el corte autorizado de 12:00 hs. a 13:30 hs para las SETs N° 893, 521, 305, 816 y 818.-

**Art.2º)** No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia

N° 5857, como caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 12:30 hs hasta las 12:47 hs. (47 minutos) para la SET N° 10, la que en consecuencia integrarán los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

**DISPOSICIÓN N° 19/2018: 1º)** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 5975 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión para el corte autorizado de 08:30 hs a 10:30 hs para las SETs N° 524 y 473.-

**2º)** No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 5975, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 10:30 hs hasta las 10:40 hs (10 minutos) para las SETs N° 524 y 473, la que en consecuencia integrará los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

### **DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE**

**DISPOSICIÓN N° 014/2019:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 505, designada en Parada N° 08, ubicada en calle Buenos Aires y Alderete, Licencia Comercial N° 042039 a favor del Sr. Quintana, Pedro Manuel por el término de 5 de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el período citado precedentemente, expira el 30/12/2022.-

**DISPOSICIÓN N° 0015/2019:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 581, designada en Parada N° 33, ubicada en calle Belgrano y Brentana, Licencia Comercial N° 043190 a favor del Sr. Pino, Hector Orlando por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el período citado precedentemente, expira el 14/11/2023.-

**DISPOSICIÓN N° 0016/2019:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 721, designada en Parada N° 44, ubicada en calle Belgrano y Rufino Ortega, Licencia Comercial N° 049945, a favor del Sr. Trejo, Miguel por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el período citado precedentemente, expira el 20/12/2023.-

**DISPOSICIÓN N° 017/2019:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 563, designada en Parada N° 22, ubicada en calle Abraham y Catriel, Licencia Comercial N° 042860 a favor del Sr. Vargas, Barrera Crecencio Martín por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el período citado precedentemente, expira el 18/11/2023.-

**DISPOSICIÓN N° 018/2019:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 658, designada en Parada N° 44, ubicada en calle Belgrano y Rufino Ortega, Licencia Comercial N° 049950 a favor del Sra. Vazquez, Hilda Gladys por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que período citado precedentemente, expira el 19/12/2023.-

**DISPOSICIÓN N° 019/2019: Art.1º)** Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse

identificada con el número de Interno 283, que se encuentra registrada a nombre de la persona jurídica Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Remisport Limitada, a favor de la Sra. Renke, Ana Hilda con domicilio real José Ingenieros N° 1799 -B° Limay de la Ciudad de Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13°) de la Ordenanza 12.703 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Determina que el período de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7°) de la Ordenanza Municipal N° 12.703 y según Disposición N° 008/2019 la renovación de la licencia expira el 11/10/2022.-

**DISPOSICIÓN N° 020/2019:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 642, designada en Parada N° 14, ubicada en calle Belgrano y Godoy, Licencia Comercial N° 050234 a favor del Sr. Rosales, Pedro Segundo por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el período citado precedentemente, expira el 20/12/2023.-

**DISPOSICIÓN N° 021/2019:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 676, designada en Parada N° 56, ubicada en calle Bahía Blanca y Perticone, Licencia Comercial N° 049971 a favor del Sr. Kovalow, Pedro por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el período citado precedentemente, expira el 18/12/2023.-

**DISPOSICIÓN N° 022/2019:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 669, designada en Parada N° 34, ubicada en calles Islas Malvinas y Río Diamante, Licencia Comercial N° 050014 a favor del Sr. Cortez, José Marlon por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el período citado precedentemente, expira el 18/12/2023.-

**DISPOSICIÓN N° 023/2019:** Confirma el Acta de Infracción N° 0907, labrada a la empresa INDALO S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 03/12/2018 por incumplimiento al Artículo 69°) inciso 19°) y 20°) de la Ordenanza N° 11641 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**DISPOSICIÓN N° 024/2019:** Confirma el Acta de Infracción N° 0910, labrada a la empresa INDALO S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 05/12/2018 por incumplimiento al Artículo 69°) inciso 19°) y 20°) de la Ordenanza N° 11641 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**DISPOSICIÓN N° 025/2019:** Confirma el Acta de Infracción N° 0911, labrada a la empresa INDALO S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 14/12/2018 por incumplimiento al Artículo 69°) inciso 19°) y 20°) de la Ordenanza N° 11641 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**DISPOSICIÓN N° 026/2019:** Confirma el Acta de Infracción N° 0912, labrada a la empresa INDALO S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 26/12/2018 por incumplimiento al Artículo 69°) inciso 19°) y 20°) y art. 71°) de la Ordenanza N° 11641 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**LOTEOS  
VENTAS****ORDENANZA N.º 13877.****VISTO:**

El Expediente N.º OE-6324-M-2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que existen asentamientos informales en la ciudad de Neuquén en tierras de dominio municipal y provincial con un alto grado de consolidación.

Que la Unidad de Gestión para la Regularización de Asentamientos Informales Consolidados - UGRA, creada por Ordenanza N.º 13010 y compuesta por representantes del municipio, la provincia y Entes prestadores de servicios, se encuentra abocada a la resolución de las problemáticas urbano ambientales propias de los sectores informales, promoviendo su regularización definitiva de modo sustentable.

Que entre estos asentamientos se encuentra el sector La A Laguna, ubicado en el Oeste de la ciudad de Neuquén, delimitado al Sur por la calle República de Italia, al Este por la calle Eduardo Racedo, y al Oeste por la calle Matheu, en el del barrio San Lorenzo Norte, albergando un total de 18 familias.

Que para el asentamiento La Laguna, el equipo técnico que conforma la UGRA, ha desarrollado el análisis expuesto en el "Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental", determinándose los sectores viables de regularización, las áreas vulnerables y las medidas mitigadoras, quedando todo ello reflejado en el croquis "Modelo Urbano Sustentable" y El "Plan de Accion" que se expresan en el Anexo I y Anexo III respectivamente.

Que el sector informal La Laguna, conformado por la Manzana A y la nueva calle al Norte de la misma, ocupan una parte del Lote "Espacio Verde 2, Manzana 96, Chacra 152", con Nomenclatura Catastral N.º 09-21-069-3435-0000, haciéndose necesaria la desafectación del Uso Público de esta fracción ocupada, de aproximadamente 5.572,80 m<sup>2</sup>, con la consecuente inscripción en el Dominio Privado Municipal de la misma para su respectivo fraccionamiento y cesión de calle, tal como queda expuesto en el croquis "Desafectaciones", que forma parte del proyecto como Anexo II.

Que de acuerdo a lo establecido en el Plan Urbano Ambiental "Usos y Ocupación del Suelo", el sector La Laguna se designa como "PSL-Parque Laguna de San Lorenzo", haciéndose necesaria la desafectación de este uso para la parcela afectada por el asentamiento, y en consecuencia la designación de la misma con el ordenador urbano Rgm2.

Que, de acuerdo a la Ordenanza N.º 11874, el sector informal La Laguna se encuentra incluido en el “Sistema Municipal de Áreas Protegidas”, siendo necesaria también la desafectación de este uso exclusivamente para la parcela afectada por el asentamiento.

Que se hace indispensable, para el correcto desarrollo de las acciones de regularización, realizar la “Mensura y Redistribución Parcelaria” del sector a efectos de determinar tanto la geometría de manzanas y calles, como las dimensiones y superficies de lote correspondiente a cada beneficiario.

Que se puede observar en algunos casos la precariedad de las construcciones existentes que, debido a su carácter informal y carente de asistencia técnica, ponen en riesgo la seguridad de las personas y bienes, haciéndose necesario la adecuación de las mismas a lo establecido en la normativa vigente.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 067/2018 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 21/2018 del día 06 de diciembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 22/2018 celebrada por el Cuerpo el 13 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Artículo 1):** APRUÉBASE el “Plan De Ordenamiento Urbano Ambiental” para la Regularización del sector informal denominado La Laguna, en el barrio San Lorenzo Norte delimitado al Sur por la calle República de Italia, al Este por la calle Eduardo Racedo, y al Oeste por la calle Matheu, que ocupa una parte del lote “Espacio Verde 2, Manzana 96, Chacra 152”, con Nomenclatura Catastral N.º 09-21-069-3435-0000, de acuerdo al Modelo Urbano Sustentable y Plan de Acción, que como Anexos I y III respectivamente, forman parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 2):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público e inscribase en el Dominio Privado Municipal una fracción de terreno que es parte en su mayor fracción del Espacio Verde 2, Manzana 96, Chacra 152, conforme Plano de Mensura N.º 2318-5369/93, identificado con la Nomenclatura Catastral N.º 09-21-069-3435-0000, con una superficie aproximada de 5.572,80 m<sup>2</sup>, de acuerdo al Anexo II -Desafectaciones-, que forma parte de la presente Ordenanza, con destino a la regularización del asentamiento “La Laguna”.

**Artículo 3):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aprobar el Plano de Mensura y División de la Fracción descrita, de acuerdo al Anexo II -Desafectaciones-, cuyas medidas, superficie y linderos definitivas surgirán una vez aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

**Artículo 4):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a librar Oficio al Registro de la Propiedad de inmueble para la registración de la Desafectación del Dominio Público de la fracción descripta en la presente ordenanza.

**Artículo 5):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a afectar como Calle Pública una Superficie aproximada de 2.150 m<sup>2</sup> identificada en el Anexo II – Desafectaciones.

**Artículo 6):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Uso “PSL- Parque Laguna de San Lorenzo” y asígnese al sector La Laguna el Indicador Urbanístico Rgm2, de acuerdo al Anexo I - Modelo Urbano Sustentable.

**Artículo 7):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del “Sistema Municipal de Áreas Protegidas-SIMAP”, la fracción afectada por el asentamiento La Laguna, de una superficie aproximada de 5.572,80 m<sup>2</sup>, de acuerdo al Anexo III - Desafectaciones-

**Artículo 8):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar Visado Preliminar y Definitivo al plano de Mensura y Redistribución Parcelaria del asentamiento La Laguna, exceptuándolo del cumplimiento de los parámetros urbanísticos de la normativa vigente, sin incluir las condiciones edilicias existentes al momento de entrar en vigencia la presente Ordenanza, de acuerdo al Anexo I - Modelo Urbano Sustentable-.

**Artículo 9):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá exigir a los beneficiarios de cada lote a iniciar los trámites pertinentes de regularización de las construcciones ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio en un plazo de sesenta (60) días a partir de la aprobación de la Mensura y cumplida la desafectación del Espacio Verde.

**Artículo 10):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir Boleto de Compraventa a favor de los beneficiarios, previo cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente, especificando en el mismo que los lotes deberán ser destinados para uso exclusivo de vivienda única, asiento del grupo familiar.

**Artículo 11):** ESTABLÉCESE como precio de venta, el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, al que se descontará el pago a cuenta efectuado por cada beneficiario, siendo la forma de pago del saldo, la que se acuerde al momento de suscripción del Boleto de Venta.

**Artículo 12):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Pública Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio de venta de los lotes, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos y honorarios que demande dicha operación.

**Artículo 13):** Será de exclusiva cuenta de los beneficiarios el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos Nacionales, Provinciales o Municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder.

**Artículo 14):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, y/o de la normativa vigente de venta de lotes, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las

sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.

**Artículo 15):** AUTORIZÁSE a la Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Informales y Consolidados a evaluar y corregir el proceso de regularización en cualquiera de sus etapas y aspectos, como asimismo adecuar el Plano de Ordenamiento Urbano Ambiental y su expresión física, la prefiguración urbana, en función de los proyectos ejecutivos de las diferentes infraestructuras, con la justificación técnica correspondiente.

**Artículo 16):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º OE-6324-M-2018).**

Es copia

Fdo.: MONZANI

am

OLIVA

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/ordenanzas>.

**VISTO:**

El Expediente N.º OE-6323-M-2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que existen asentamientos informales en la ciudad de Neuquén, tanto en tierras de dominio provincial como municipal, con un alto grado de consolidación.

Que entre estos asentamientos se encuentra el sector denominado “La Roca”, que se localiza al oeste de la ciudad de Neuquén en el barrio Melipal, en el polígono definido por las calles Arroyo Hualcupen al Oeste, El Jarillal al Este, Calle sin nombre al Norte y Calle 31 al Sur del asentamiento.

Que el asentamiento se constituyó a partir del año 2002, cuando se fueron organizando las primeras acciones en el sector hasta la conformación de un total de 55 lotes, los cuáles son habitados por un hogar en cada uno de ellos proveniente en su mayoría del propio barrio Melipal y de barrios colindantes a este. El uso del suelo es predominantemente residencial, al igual que el entorno más inmediato al asentamiento.

Que dicho asentamiento se ubica sobre una fracción de terreno de propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) designado como Lote 10, identificado con la Nomenclatura Catastral N.º 09-21-066-26730-0000, que surge del Plano: Expediente N.º 2318-4241/90 y sobre un inmueble propiedad y de la Municipalidad de Neuquén identificado con la Nomenclatura Catastral N.º 09-21-066-1484-0000, que surge del Plano: Expediente N.º 2756-5725/93.

Que la Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Informales (UGRA) ha desarrollado un análisis para formular el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental para el sector, que en general se compadece con el propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental oportunamente presentado al municipio.

Que el mencionado Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental se propone como lineamiento básico para obtener una Prefiguración Urbana o Modelo Urbano Sustentable.

Que del mismo modo se ha generado un Plan de Acción para guiar las tareas necesarias tendientes a la materialización de este Modelo Urbano Sustentable, definiendo las mismas e indicando los responsables de su gestión y monitoreo, a fin de controlar el normal desarrollo del proceso de regularización.

Que estos sectores iniciales han experimentado un notable grado de evolución y consolidación tanto urbana como habitacional, resultando oportuna su inclusión en la trama formal de la ciudad.

Que se desprende de este análisis técnico la formulación de un Modelo Urbano Sustentable que responde a los parámetros enunciados anteriormente, y en el que se refleja la urbanización general del sector.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 068/2018 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 21/2018 del día 06 de diciembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N.º 22/2018 celebrada por el Cuerpo el 13 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Artículo 1):** APRUÉBASE el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental del Asentamiento denominado “La Roca”, que se localiza en el barrio Melipal, en el polígono definido por las calles Arroyo Hualcupen al Oeste, El Jarillal al Este, Calle sin nombre al Norte y Calle 31 al Sur.

**Artículo 2):** APRUÉBASE el Modelo Urbano Sustentable y el Plan de Acción del Asentamiento denominado “La Roca”, de acuerdo a los Anexos I y II respectivamente, que forman parte de la presente ordenanza.

**Artículo 3):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar el Visado Preliminar y Definitivo del Plano de Mensura correspondiente al Asentamiento denominado “La Roca”, exceptuándolo del cumplimiento de los parámetros urbanísticos fijados por la normativa vigente, sin incluir las condiciones edilicias existentes al momento de entrar en vigencia la presente Ordenanza.

**Artículo 4):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ceder en carácter de donación el inmueble que de acuerdo a Plano de Mensura aprobado bajo Expediente de Mensura N.º E-2756-5725/93, se designa como Lote X , con una superficie total de 11.918,17 m2, identificado con la Nomenclatura Catastral N.º 09-21-066-1484-0000, para ser anexado al Lote 17 de la Manzana 10, parte del Lote 3 que es parte de la fracción A, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) con destino a regularización del asentamiento “La Roca”.

**Artículo 5):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la provincia del Neuquén, sobre el inmueble descripto, dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente ordenanza, quedando las tramitaciones, los gastos que demande la misma y los honorarios del escribano interviniente, a cargo de la beneficiaria.

**Artículo 6):** ASÍGNASE para el uso del suelo el indicador RGM2, para todo el área comprendida por el Asentamiento denominado “La Roca”.

**Artículo 7):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá exigir a los beneficiarios de cada lote presentar planos de obra en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la aprobación de la Mensura definitiva.

**Artículo 8):** ESTABLÉCESE como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén, siendo la forma de pago la que se acuerde al momento de suscripción del Boleto de Venta.

**Artículo 9):** Será de exclusiva cuenta de los beneficiarios el pago de los impuestos, tasas y /o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder.

**Artículo 11):** AUTORÍZASE a la Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Informales y Consolidados (U.G.R.A.) a evaluar y corregir el proceso de Regularización en cualesquiera de sus etapas y aspectos, y adecuar el Plano de Ordenamiento Urbano Ambiental y su expresión física, la Prefiguración Urbana, en función de los proyectos ejecutivos de las diferentes infraestructuras, con la justificación técnica correspondiente.

**Artículo 12):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º OE-6323-M-2018).**

**ES COPIA  
mv**

**FDO.: MONZANI  
OLIVA**

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/ordenanzas>.